



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL FORMATO:

CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA DE CIVIL

VIGENCIA
26-Ene-22

VERSIÓN
04

CODIGO
SCC-F-064

PAGINA
1 de 2

PCENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA teléfono. 7244326 EXT. 5003
Aprobado mediante resolución 1051 del 1 de Julio de 2003 Código No. 3163
Del Ministerio de Interior y de Justicia.



San Juan de Pasto, 28 de noviembre de 2023

Ref. Radicación No. 2365- 2023

Teniendo en cuenta que el señor, **SEGUNDO ARTURO MORAN**, mediante petición motivada han solicitado, se cite a **COMPAÑÍA SBS SEGUROS**, a una Audiencia de Conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter CIVIL sobre los siguientes. **HECHOS:** 1. Mi mandante SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, ASEGURADO, tomó la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, en la COMPAÑÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para amparar el vehículo de servicio público interdepartamental, placas EOR429, MODELO 2021, NUMERO DE CHASIS: 9BSK4X200M3967696. MOTOR No. DC13103K018357570. CILINDRAJE 12.742, LINEA DE VEHICULO K4001B4X2, el cual está afiliado a la EMPRESA TRANSPIALES. 3. La póliza descrita en antecedencia cubre entre otros los amparos y coberturas de la siguiente forma: Perdida parcial del vehículo por daños \$ 517.222.605. Deducible 15%; mínimo 6 S.M.L.V. TERCERO: El día 25 de octubre de 2021, cuando transitaba el vehículo automotor asegurado en la vía Popayán- Pasto, kilómetro 32, se presentó un deslizamiento de rocas que impactaron en el automotor asegurado, produciéndose un daño en la transmisión y las partes que la componen, impactado fuertemente en la parte posterior del vehículo, razón por la cual se produjo el daño en la transmisión, lo anterior acredita la ocurrencia del hecho externo. 4. Como consecuencia del daño sufrido el vehículo quedó inmovilizado. De inmediato y ante tales circunstancias, mi Poderdante se comunicó vía celular con la aseguradora de quién recibió la CORDEN de traslado del vehículo a la ciudad de Cali, concretamente a las instalaciones donde funciona el taller de SCANIA para que realice la reparación. 5. Por otra parte, el mismo día del siniestro el 25 de octubre de 2021, y por escrito presentó mi mandante el INFORME DEL SINIESTRO, como también se requirió para que se tenga en cuenta que se trata de un vehículo de transporte público y por tanto no puede quedarse sin operar, así mismo se informó de los repuestos que requería el vehículo para su reparación, el anterior escrito lo realizó ante SEGUROS ITAU por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria. SEXTO: Una vez que ingresó el vehículo averiado a las instalaciones de SCANIA, la aseguradora aún no había tramitado la orden de reparación, razón por la que el vehículo quedó abandonado por parte de la Aseguradora, pese a la insistencia dada por mi Poderdante para que se le haga la reparación oportuna al vehículo, sin tener respuesta alguna por la Aseguradora, a punto de que, de las instalaciones de SCANIA, fue sacado el vehículo siniestrado a la calle. 7. Ante esta grave omisión de la Aseguradora de no haber brindado protección y reparación inmediata del vehículo, no le quedó otra alternativa a mi mandante que buscar por sus propios medio un taller para obtener la reparación. La anterior determinación igualmente fue informada por mi mandante a la Aseguradora, bajo el entendido que la reparación debía tener inmediatez, toda vez, que el vehículo es de transporte público y cualquier día que quede sin operar generó afectación al patrimonio de su dueño, quién además de no tener el dinero disponible para la compra de los repuestos, necesariamente debía continuar Cumpliendo con las cuotas de pago mensuales por la compra del vehículo. Estos dos hechos impactaron considerablemente en la economía de su dueño MORAN MONTEZUMA. 8. El actuar omisivo de la compañía de Seguros obligó a mi Poderdante de que su propio peculio invirtiera el dinero suficiente para obtener la compra de los repuestos y el pago de la mano de obra, cuyo costo ascendió a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$94.486.000). 9. Según certificación expedida por el JEFE OPERATIVO Y EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSPORTADORA DE IPIALES S.A; el vehículo afectado de placas EQR-429, afiliado a TRANSPIALES S.A. de propiedad de mi mandante, no tuvo operaciones ni cumplimiento al plan de rodamiento vigente de la empresa, por motivos de encontrarse en taller por reparaciones de transmisión, durante el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, dejando de percibir un promedio mensual bruto de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, como así lo hace constar la EMPRESA TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., a través de su contador. 10. Ante estos graves hechos la Compañía Aseguradora, guardó absoluto silencio frente a la reclamación y frente a las órdenes que debió impartir al taller de SCANIA y en general frente a la reclamación oportuna y acorde con los lineamientos estipulados en la póliza, y por el contrario mi mandante dio total cumplimiento a todos los protocolos exigencias dadas por el Asegurado. 11. Ténganse en cuenta que desde el día 25 de octubre de 2021, fecha de la ocurrencia del siniestro, mi Mandante, presentó por escrito el informe del evento acaecido y la correspondiente solicitud ante SEGUROS ITAU, por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria; pese a lo anterior la Aseguradora guardo total silencio, razón por la que el día 26 de noviembre de 2022, nuevamente mi mandante presenta por escrito una insistencia a la reclamación del seguro, dirigido a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., sin obtener respuesta alguna hasta la presenta fecha, actuación que

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA DE CIVIL			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
26-Ene-22	04	SCC-F-064	2 de 2	

genera en una violación ostensible al cumplimiento del contrato de seguros y de contera a irrogado perjuicios materiales y morales a mi Mandante. **PRETENSIONES:** **1. PRIMERA:** Que la aseguradora COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., reconozca y pague con ocasión del seguro de responsabilidad civil contractual, tomado por SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA; la indemnización Correspondiente a los dineros que mi mandante tuvo que desembolsar de su propio peculio, por los daños sufridos al vehículo de servicio público interdepartamental, placas EOR429; equivalentes a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 94.486.000) acorde a lo establecido en el contrato firmado y en la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. **SEGUNDA:** Se ordene, igualmente el pago del lucro cesante a favor de mi poderdante, el cual asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$ 65.424.383), por haber permanecido cesante el vehículo en el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, lo anterior conforme la constancia expedida por el contador de la EMPRESA TRANSIPIALES, Señor ARMANDO JAVIER DAZA RAMOS, relacionada con el producido promedio mensual del vehículo afectado de propiedad de mi Poderdante. **3.** Se reconozca y pague los perjuicios morales sufridos por mi mandante tasados en 50 S.M.L.V., por la situación de angustia, tristeza y doloroso padecimiento que tuvo que afrontar por el accidente que sufrió su vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429, por el total desamparo en que incurrió SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., la compañía de seguros; bajo el entendido que tenía la certeza de haber subrogado el riesgo que le hubiere permitido de haber actuado en forma oportuna y eficaz en la reparación oportuna de su vehículo.

De acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía que mediante solicitud adjunta se anotan; y luego de establecer viabilidad, el (la) suscrito(a) Conciliador(a), Inscrito(a) en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PASTO, y Registrado en el sistema de información de Conciliación, Arbitraje y Amable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien está legalmente habilitado para ejercer la función de Conciliación.

RESUELVE:

Invitar a **SEGUNDO ARTURO MORAN**, con dirección de notificación: Cra. 24 No. 17-75 Ed. Consaca Of. 605 Del municipio de Pasto (N), y a **COMPAÑIA SBS SEGUROS** con dirección de notificación: Cra. 9 No. 101-67 Piso 7 Bogotá DC. del municipio de Pasto (N), a una Audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el día **MARTES (12) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS TRES Y QUINCE (03:15 PM) DE LA TARDE** en las instalaciones del Centro de Conciliación, ubicadas en la **Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA** la ciudad de Pasto.

Advertir a las partes que la inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y podrá ser sancionado por el juez de conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, esperando contar con su valiosa presencia.

Cordialmente,



JOHANA MARYELY ACOSTA VIVEROS
ABOGADO(A) CONCILIADOR(A)

Se entrega la presente citación a la parte convocante, quien acepta fue ilustrada, por el (la) conciliador(a), sobre los medios procedentes para ser entregada a la parte convocada (de preferencia por correo certificado, personalmente, o con la ayuda de la Policía Nacional. Ley 2220 de 2022 artículo 60 determina: "**Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud**"

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN CASA DE JUSTICIA
PASTO

CONVOCANTE: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
CONVOCADOS: **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S.**
ACTUACION: SOLICITUD CONCILIACION

MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085.287.879 expedida en Pasto-N, y T.P. N.° 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, y con canal digital: CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com, actuando en calidad de Apoderada de SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, identificado con C. C No. 5.332.884 expedida en Sandoná (Nariño); según poder que adjunto, manifiesto que a mi Poderdante le asiste animo conciliatorio en el asunto de la referencia; en consecuencia, solicito se sirva decretar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, fijarle fecha y hora, a la cual se debe citar en calidad de convocada a la **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**; representada legalmente por su Gerente o por quién haga sus veces al momento de la notificación, conforme a lo siguiente:

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PARTES

- **PARTE CONVOCANTE:** SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA C.C. N.° 5.332.884 expedida en Sandoná (Nariño)
-
- **PARTE CONVOCADA:** **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor Gerente o por quien haga sus veces

II. OBJETO A CONCILIAR

La audiencia de conciliación, tiene por objeto obtener el reconocimiento y pago de la indemnización correspondiente, a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 94.486.000) dineros que mi mandante tuvo que desembolsar de su propio peculio, por los daños sufridos al vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429; cuyos valores que se pagaron por los siniestros deberán ser cubiertos en su totalidad, según lo establecido en el contrato firmado y en la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. lo anterior de acuerdo a los siguientes:

III. HECHOS Y OMISIONES

PRIMERO: Mi mandante SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, ASEGURADO, tomó la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, en la **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para amparar el vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429, MODELO 2021, NUMERO DE CHASIS: 9BSK4X200M3967696. MOTOR No. DC13103K018357570. CILINDRAJE 12.742, LINEA DE VEHICULO K400IB4X2, el cual está afiliado a la EMPRESA TRANSIPIALES.

SEGUNDO: La póliza descrita en antecedencia cubre entre otros los amparos y coberturas de la siguiente forma:

Perdida parcial del vehículo por daños \$ 517.222.605. Deducible 15%; mínimo 6 S.M.M.L.V.

TERCERO: El día 25 de octubre de 2021, cuando transitaba el vehículo automotor asegurado en la vía Popayán- Pasto, kilómetro 32, se presentó un deslizamiento de rocas que impactaron en el automotor asegurado, produciéndose un daño en la transmisión y las partes que la componen, impactado fuertemente en la parte posterior del vehículo, razón por la cual se produjo el daño en la transmisión, lo anterior acredita la ocurrencia del hecho externo.

CUARTO: Como consecuencia del daño sufrido el vehículo quedó inmovilizado. De inmediato y ante tales circunstancias, mi Poderdante se comunicó vía celular con la aseguradora de quién recibió la ORDEN de traslado del vehículo a la ciudad de Cali, concretamente a las instalaciones donde funciona el taller de SCANIA para que realice la reparación.

QUINTO: Por otra parte, el mismo día del siniestro el 25 de octubre de 2021, y por escrito presentó mi mandante el INFORME DEL SINIESTRO, como también se requirió para que se tenga en cuenta que se trata de un vehículo de transporte público y por tanto no puede quedarse sin operar, así mismo se informó de los repuestos que requería el vehículo para su reparación, el anterior escrito lo realizó ante SEGUROS ITAU por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria.

SEXTO: Una vez que ingresó el vehículo averiado a las instalaciones de SCANIA, la aseguradora aún no había tramitado la orden de reparación, razón por la que el vehículo quedó abandonado por parte de la Aseguradora, pese a la insistencia dada por mi Poderdante para que se le haga la reparación oportuna al vehículo, sin tener respuesta alguna por la Aseguradora, a punto de que, de las instalaciones de SCANIA, fue sacado el vehículo siniestrado a la calle.

SEPTIMO: Ante esta grave omisión de la Aseguradora de no haber brindado protección y reparación inmediata del vehículo, no le quedó otra alternativa a mi mandante que buscar por sus propios medios un taller para obtener la reparación.



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

La anterior determinación igualmente fue informada por mi mandante a la Aseguradora, bajo el entendido que la reparación debía tener inmediatez, toda vez, que el vehículo es de transporte público y cualquier día que quede sin operar generó afectación al patrimonio de su dueño, quién además de no tener el dinero disponible para la compra de los repuestos, necesariamente debía continuar cumpliendo con las cuotas de pago mensuales por la compra del vehículo. Estos dos hechos impactaron considerablemente en la economía de su dueño MORAN MONTEZUMA.

OCTAVO: El actuar omisivo de la compañía de Seguros obligó a mi Poderdante de que su propio peculio invirtiera el dinero suficiente para obtener la compra de los repuestos y el pago de la mano de obra, cuyo costo ascendió a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$94.486.000).

NOVENO: Según certificación expedida por el JEFE OPERATIVO Y EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSPORTADORA DE IPIALES S.A; el vehículo afectado de placas EQR-429, afiliado a TRANSPIALES S.A. de propiedad de mi mandante, no tuvo operaciones ni cumplimiento al plan de rodamiento vigente de la empresa, por motivos de encontrarse en taller por reparaciones de transmisión, durante el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, dejando de percibir un promedio mensual bruto de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, como así lo hace constar la EMPRESA TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., a través de su contador.

DECIMO: Ante estos graves hechos la Compañía Aseguradora, guardó absoluto silencio frente a la reclamación y frente a las órdenes que debió impartir al taller de SCANIA y en general frente a la reclamación oportuna y acorde con los lineamientos estipulados en la póliza, y por el contrario mi mandante dio total cumplimiento a todos los protocolos y exigencias dadas por el Asegurado.

ONCE: Ténganse en cuenta que desde el día 25 de octubre de 2021, fecha de la ocurrencia del siniestro, mi Mandante, presentó por escrito el informe del evento acaecido y la correspondiente solicitud ante SEGUROS ITAU, por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria; pese a lo anterior la Aseguradora guardo total silencio, razón por la que el día 26 de noviembre de 2022, nuevamente mi mandante presenta por escrito una insistencia a la reclamación del seguro, dirigido a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., sin obtener respuesta alguna hasta la presenta fecha, actuación que genera en una violación ostensible al cumplimiento del contrato de seguros y de contera a irrogado perjuicios materiales y morales a mi Mandante.

IV. PRETENSIONES A CONCILIAR:



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425

CANAL DIGITAL: CORREO ELECTRÓNICO: alejatimaran@gmail.com

DIRECCION OFICINA: Carrera 24 No. 17 - 75 EDIFICIO CONCASA OFICINA 605
Pasto- N. CELULAR: 3007793061- 3176455018

ALEJANDRA TIMARAN MORENO
C.C. No. 1.085.287.879 expedida en Pasto
T.P. No. 281.214 C.S.J.



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 – 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto – Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425

Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN CASA DE JUSTICIA DE PASTO

Ciudad



Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CON SEDE EN PASTO

CORREO ELECTRONICO: denar.cecon@policia.gov.co

DIRECCION: CALLE 20 CARRERA 27 ESQUINA PASTO-NARIÑO
E.S.D.



REFERENCIA: OTORGA PODER

ACTUACION: RECLAMACION VALORES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS.

SINIESTRO: POLIZA No. 1008045.

ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO

TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS

SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, identificado con C. C No. 5.332.884 expedida en Sandoná (Nariño); domiciliado en el Municipio de Pasto, muy respetuosamente me permito manifestarles, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085.287.879 expedida en Pasto-N, y T.P. N.º 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, y con canal digital: CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com para que en mi nombre y representación, solicite una audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a la cual se deben fijarle fecha y hora, y citar en calidad de Convocado a la **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**; representada legalmente por su Gerente o por quién haga sus veces, encaminada a obtener el pago de la indemnización correspondiente, por los dineros que tuve que desembolsar de mi propio peculio, por los daños sufridos al vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429 de mi propiedad, junto con el pago del lucro cesante y los perjuicios morales irrogados por las omisiones en que incurrió la compañía aseguradora, por no haber atendido oportunamente el siniestro presentado el 25 de octubre de 2021, mismo que está establecido en la póliza de seguro No. 1008045 del 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrita por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA.

Expresamente confiero las siguientes facultades a la Apoderada: presentar la solicitud de conciliación y todas las actuaciones que se requieran, Conciliar, Recibir, expedir paz y salvos, renunciar, desistir al poder y todas aquellas facultades que fueren necesarias para el cumplimiento del respectivo mandato, estipuladas en el artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso.

Solicito le sea reconocida Personería Jurídica en los términos y para efectos del presente poder.



Atentamente,

SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
C.C. No/5.332/884 expedida en Sandoná (Nariño)

ACEPTO:

ALEJANDRA TIMARAN MORENO
C.C. No/ 1.085.287 .879 Pasto(Nariño)
T.P. No. 159.989 expedida por el C. S. J.



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 34849

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Pasto, compareció: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005332884 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

34849-1



84a3d9c412

25/10/2023 08:14:49

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ante CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL CON SEDE EN PASTO E.S.D.



JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA

Notario (4) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 84a3d9c412, 25/10/2023 08:15:24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

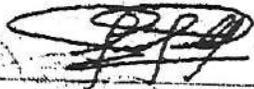
NÚMERO **5.332.884**

MORAN MONTEZUMA

APELLIDOS

SEGUNDO ARTURO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1958**

SANDONA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

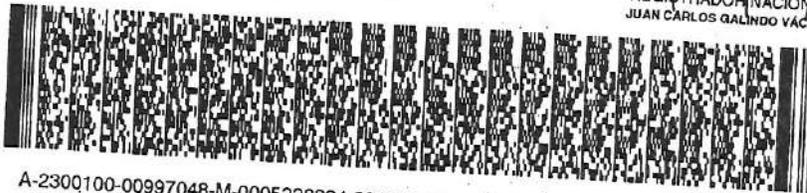
M

SEXO

29-AGO-1977 SANDONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2300100-00997048-M-0005332884-20180417

0060821720A 1

9904001755

TP-OP-CER-005-2023

EL JEFE OPERATIVO Y EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

CERTIFICA.

Que el vehiculo de placas **EQR-429** con numero interno **N°10046**, afiliado a **TRANSIPIALES S.A.** de propiedad del señor **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA** identificado con cedula de ciudadanía **N°5.332.884**. Que desde el dia 25 de octubre de 2021, hasta el dia 15 de diciembre de 2021 el vehiculo en mención **NO** tuvo operaciones o cumplimiento al plan de rodamiento vigente de la empresa, por motivos de encontrarse en taller por reparaciones de transmision.

La presente se suscribe en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de marzo de 2023, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

EDWIN VILLAMARIN ROBLES
Jefe Operativo


WILSON ALDAIR BENAVIDES
Ingeniero de mantenimiento

Transipiales S.A.

Pasajeros, Carga & Servientro

F-CON-CER265-2021

EL SUSCRITO CONTADOR DE TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

HACEN CONSTAR:

Que el señor **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, identificado con cédula de ciudadanía número **5.332.884** de Sandoná (N), es propietario del 100% del vehículo de las siguientes características:

TIPO	: BUS
No. INTERNO	: 10046
MARCA	: SCANIA
PLACAS	: EQR429
MODELO	: 2021

Que el vehículo en condiciones normales de operación obtiene un **PRODUCIDO PROMEDIO MENSUAL EN BRUTO DE SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$65.424.383).**

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, como requisito para **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a los veintinueve (29) días de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



ARMANDO JAVIER DAZA RAMOS
Contador

Verificación: Tel.7211874 Sec. de Contabilidad

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



POLIZA No. 1008045	ANEXO No 51	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL BOGOTA			
TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS		NIT: 9011974481				
DIRECCION: CALLE 20 # 68 C 90		TELEFONO: 4116811	CIUDAD: BOGOTA			
ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO - Dir: 0 - BOGOTA		PAIS: COLOMBIA				
BENEFICIARIO: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS		CC: 5332884				
		NIT: 9011974481				
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 29/DICIEMBRE/2020	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 31/DICIEMBRE/2020	HASTA LAS 16HH (Día-Mes-Año) 31/DICIEMBRE/2021	365	DESDE LAS 16HH (Día-Mes-Año) 31/DICIEMBRE/2020	HASTA LAS 16 HH (Día-Mes-Año) 31/DICIEMBRE/2021	365
INTERMEDIARIO		CLAVE	% PARTICIPACION	DIRECTO		
ITAU CORREDORES DE SEGUROS COLOMBIA S.A.		1370	100.	COMPANIA		% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 19	CODIGO: 08103014	MARCA: SCANIA	CODIGO AGRUPADOR: MINIFLOTA	TIPO: K400 IB AT 12700CC TD 4	CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2021	PLACAS: EQR429	MOTOR: DC13103K018357570	CHASIS: 9BSK4X200M3867596	VIN:	COLOR: VERDE BLANCO
SERVICIO: SERVICIO PUBLICO	BONO: 0				

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE	
			%	MINIMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	-	-	-	-
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$ 350,000,000.00	-	-	-
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	\$ 350,000,000.00	-	-	-
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	-	-	-	-
PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS	\$ 517,222,605.00	15.00 %	6.00	SMMLV
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 517,222,605.00	15.00 %	6.00	SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO POR HURTO	\$ 517,222,605.00	15.00 %	6.00	SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 517,222,605.00	15.00 %	6.00	SMMLV
TEMBLOR, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$ 1.00	10.00 %	1.00	SMMLV
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ -	-	-	-
ASISTENCIA EN VIAJES	\$ -	-	-	-
ASISTENCIA JURIDICA PENAL Y CIVIL	\$ -	-	-	-
ACCESORIOS (Incluido dentro del valor asegurado)	\$ 25,000,000.00	-	-	-
OTROS	\$ 28,222,605.00	-	-	-

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 11,378,897.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 30/01/2021	BASE IMPONIBLE: (19% 11378897), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1
	VALOR IVA: 2,161,990.43
	TOTAL PRIMA: 13,540,887.43

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS, PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.bensjaramillo.com

Teléfono: (11) 213 13 70 - (11) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 303
E-mail: defensores@pgabogadeca.com

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Manya E

Firma Autorizada

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN.

San Juan de Pasto, 25 de octubre de 2021

Señor
NELSON CACERES
Seguros ITAU
E.S.M.

Asunto: Informe evento que afecto vehiculo automotor

Cordial saludo.

El día de hoy siendo las 5:00 a.m. en la vía Popayán Pasto en el kilómetro 32, entrada a Pasto, el vehículo automotor de propiedad del abajo firmante, de placas EQR 429, tipo de vehiculo servicio público interdepartamental, marca Scania Cilindraje 12.742, línea del vehiculo K4001B4X2, afiliado a Transipiales, fue afectado por deslizamiento de rocas, sufriendo un golpe en la parte posterior del vehículo que produjo daño en la trasmisión y en sus partes que la componen.

Como entenderá al ser un vehículo de transporte público, no puede quedarse sin operar, por tanto se recurrió al mecánico de mi confianza, quien determino que los respuestos son:

Repuestos trasmisión scania
Cono y corona 14 _ 43

Porta cono

Rodamiento del cono grande
1326866 _ 7399
Rodamiento cono pequeña
30312

Base porta reten

Base filtro de aceite
Balinera piloto
580989zi
Juego de arandelas
Reten espi o de cono
Tuerca espi
Separador espi

Lo anterior por cuanto tengo suscrito y vigente seguro con su entidad bancaria, por lo tanto solicito se reconozca los daños causados y autoricen a SCANIA para que suministre la reparación de estos.

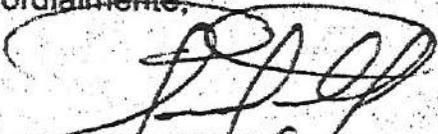
15
Anexo al presente fotografías que evidencian los hechos para su estudio.

Quedo atento a su respuesta, esperando sea favorable o se me indique los pasos a seguir.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: segundomoranmam@hotmail.com
Móvil No. 3137674227

Cordialmente,



SEGUNDO MORAN MONTEZUMA
Propietario
C.C. No. 5.332.884

Reclamacion seguro

Segundo Arturo Morán Montezuma <segundomoranmam@hotmail.com>

Lun 25/10/2021 6:03 PM

Para: nelson.caceres@itau.co <nelson.caceres@itau.co>

Buenos días. Favor tener en cuenta mi petición, quedo atento a su urgente respuesta.

cordialmente,

SEGUNDO MORAN MONTEZUMA

propietario

c.C. No. 5332884

INSISTENCIA RECLAMACION SEGURO SIN CONTESTACION

Segundo Arturo Morán Montezuma <segundomoranmam@hotmail.com>

Vie 26/11/2021 9:23 AM

Para: diego.torres@sbseguros.co <diego.torres@sbseguros.co>

CC: Nelson Javier Caceres Rojas <nelson.caceres@itau.co>

📎 1 archivos adjuntos (44 KB)

20211126071725185.pdf;

Buenos días. Adjunto petición formal, para su conocimiento y urgente contestación y resolución.

Cordialmente,

SEGUNDO MORAN MONTEZUMA

C.C. 5332884

Propietario



Cali, 16 de diciembre 2021

Señor Segundo Moran

Ref: vehículo EQR429 int 10046 Transpirales

Se notifica y consta que el vehículo de placas EQR429 int 10046 Transpirales ingreso el día 6 de noviembre a la instalaciones de Scania Colombia Cali con una novedad de daños en la diferencial del mismo, se realizado diagnóstico y se bajó el repuesto dando como resultado daños en el speed corona y en la carcaza de la diferencial, el cliente no autoriza intervención ni entrega documentación para ser creado, por lo cual se entrega vehículo el día 16 de diciembre del presente año, se hace entrega de todos los repuestos del vehículo, lo recibe el señor Antonio Melo Gomez identificado CC 1.085.247.656 de San Juan De Pasto quien firma en constancia.

Entrega

Johana Marcela Gonzalez
Coordinadora Sede Cali
Scania Colombia

Antonio Melo
Antonio Melo Gomez
CC: 1.085.247.656 1085247656

SCANIA COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.353.873-2



Scania Colombia S.A.S.

SCANIA COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 900.353.873-2
 IVA - REGIMEN COMUN - GRANDES CONTRIBUYENTES
 AUTORRETENEDOR a partir del 02 de Octubre de 2018
 Resolución 005509 del 18 de julio de 2018
 Gran Contribuyente a nivel Distrito Bogotá.
 Actividad económica principal 4520, 4511
 Sede principal
 Cali- Cra 34 10-229 Acopi Jumbo

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Fecha de la factura
 2021-12-10T16:39

Numero de factura
 10021244

CLIENTE SBS SEGUROS COLOMBIA SA
 860037707
 AV CR 9 101 67 PI 7
 facturacionelectronica@sbseguros.com

Placa: EQR429
 Chasis: 3867696
 Km: 121381
 Refe: TRANSIPIALES EQR429 10046

Condiciones de entrega: Johanna Gonzalez / OT: 4407

Metodo de Pago: Crédito ACH

Fecha Vencimiento: 2021/12/10

Forma de Pago: Crédito

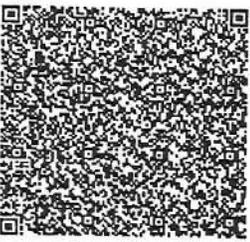
Plazo: 1 días

Linea:	Número Ref. Interno:	Descripción:	Unidad:	Cantidad:	P. Unitario:	Desc. (%)	SubTotal	%	Valor IVA
1	08055156	Desmontar y montar grupo cónico, x 1, en el puente trasero. Incl. desmontar y montar los palieres, desmontar y montar el árbol de transmisión.	NIU	1,00	566.141,40		566.141,40	19	107.566,87
2	08058000	DIAGNOSTICO Y DESPIECE DE DIFERNCIAL	NIU	2,00	125.006,00		250.012,00	19	47.502,28

2 Total Línea SON: NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 55/100 COP

SUBTOTAL	TOTAL IVA	RETE FUENTE	RETE IVA	RETE ICA	TOTAL A PAGAR
816.153,40	155.069,15				971.222,55

RECIBIMOS EL PRODUCTO CONFORME A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, SEGUN EL ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. La no cancelacion oportuna de esta factura, ocasionara intereses de mora a la tasa maxima permitida por la ley e iniciaremos un proceso de cobranza con nuestro nuevo aliado COVINOC, que generara un 10% de cobro adicional para los gastos administrativos de cobranza por parte de ellos. Los consumidores tienen el derecho de presentar una PQRS (Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia) de manera presencial, por medio de una carta o telefónicamente sin la intervención de un abogado. Scania dispone 15 días como tiempo máximo de respuesta. Circular única de 2001 de la SIC. Despues de 3 días no se aceptan devoluciones pasado este tiempo Scania aplicara una penalizacion hasta del 20% sobre el valor de los repuestos devueltos. AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No 18764013791316 DEL 2021-05-30 PREFIJO 100 DEL 20887 AL 30000, con vigencia hasta el día:2022-11-30



NOMBRE: Juan e Castiblanco Rivera
 FECHA: 14-XII-21
 FIRMA: [Signature] AREA:
 RECIBIDO CONFORME

CUFE: cc0c20d7c72ba589d551c951cdbe37a35c5776cb8fbc4695e928816c585ed80d78e8e32db6fe939e93804a8cb8f

Generado por Sign@ture (www.southconsulting.com) / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net
 Representación gráfica de la Factura de Venta Electrónica
 Page 1 of 1

Proveedor solución tecnológica: Signature South Consulting Colombia S.A.S 900508908

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2021

Señores
DIEGO TORRES AGUILAR
Analista de Indemnizaciones
Vicepresidencia de Indemnizaciones
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
E.S.D.

Asunto: Insistencia reclamación seguro

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1755 de 2015 y Constitución Política Colombiana, me dirijo a ustedes para que se resuelva de fondo la presente petición, basada en:

HECHOS:

- Desde el 25 de octubre se solicito a su entidad la aplicación del seguro que adquirí por los daños causados a mi vehículo automotor, pero hasta la presente fecha no se ha obtenido una respuesta de fondo.
- Teniendo en cuenta que el abajo firmante tiene suscrito seguro contra todo riesgo en favor del vehículo automotor de placas EQR 429, tipo servicio público interdepartamental, marca Scania, Cilindraje 12.742, línea de vehículo K400IB4X2, afiliado a la empresa Transipiales, me permito insistir en la reclamación de daños que se ocasionaron el 25 de octubre de 2021 en la vía Popayán Pasto kilómetro 32, automotor que fue afectado por deslizamiento de rocas sufriendo un golpe en la parte posterior que produjo daño en la transmisión y las partes que la componen.
- Así mismo de su aseguradora se me ordeno el traslado del vehículo a la ciudad de Cali a las instalaciones de SCANIA el cual ingreso desde el 2 de noviembre pero no hay orden de reparación, estando el vehículo en estado abandonado.
- Como entenderá mi peculio se encuentra totalmente afectado, ya que el vehículo se cancelaba con el producido de su actividad y hasta el momento han surgido innumerables inconvenientes con la entidad financiera y dos trabajadores-conductores a quienes las obligaciones no pueden desconocerseles ni suspenderseles.

PRETENSIONES

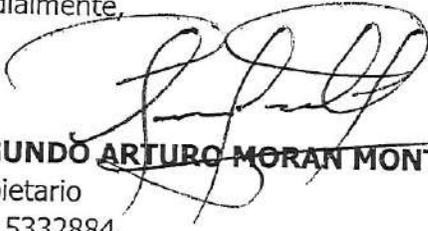
En atención a lo anteriormente expuesto, solicito:

- Que de manera urgente se aplique a la póliza de seguro suscrita con su aseguradora
- Que de manera urgente se autorice al taller de SCANIA el inicio de labores para reparación de mi vehículo.
- Se de contestación formal a mi petición en atención al Decreto 1755 de 2015 la correspondiente al 25 de octubre de 2021 y a la presente.

- Se manifieste con argumentos válidos y de fondo la tardanza en la aplicación del seguro

Quedo atento a su urgente respuesta.

Cordialmente,



SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

Propietario

C.C. 5332884

Email: segundomoranmam@hotmail.com

Móvil No. 3137674227



COTIZACION MOSTRADOR

MORALES BURGOS SEGUNDO HERMOGEN
CR 21 U NRO 124 20
CALI
COLOMBIA

Fecha Cotización: 13/08/2022
Nro. Cotización: 1373
Código Cliente: 12961384
Vendedor: Ana Mendez
Sucursal: Scania Colombia S.A.S (Cali)
KM:

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	%Dcto	Total
REDUCCIÓN R660	1.00	79,400,000		79,400,000
			Sub Total :	79,400,000
			Dcto	0
			Total Neto :	79,400,000
			19% IVA:	15,086,000
			Total:	94,486,000

(LA COTIZACION TIENE VALIDEZ DE 5 DIAS HABILES)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2021 10 15
 VIGENCIA: 2021 10 21 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2022 10 20



ASEGURADORA

seguros **mundial**
 tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA 81970416 - 604947096		PLACA No. EQR429	CLASE DE VEHÍCULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 12742	MODELO 2021
PASAJEROS 44	MARCA SCANIA	LÍNEA VEHÍCULO K400IB4X2			CARROCERÍA CERRADA	
No. MOTOR DC13103K018357570	No. CHASIS o No. SERIE 9BSK4X200M3967696		No. VIN 9BSK4X200M3967696	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3148564828	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 5332884	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR PASTO	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 80002067	No. FORMULARIO 81970416	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001		

TARIFA 92	PRIMA SOAT \$ 930.300	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 465.150	TASA RUNT \$ 1.800	AMPAROS POR VÍCTIMA	MASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

\$ 1.397.250

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! Ingresar al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: registro.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábralo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡a disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Dando cumplimiento a ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en registro.tubeneficiomundial.com y podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar, y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en www.tubeneficiomundial.com o al llamar al 01024000000.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
 Date: 2021.10.15 16:35:36 -05:00



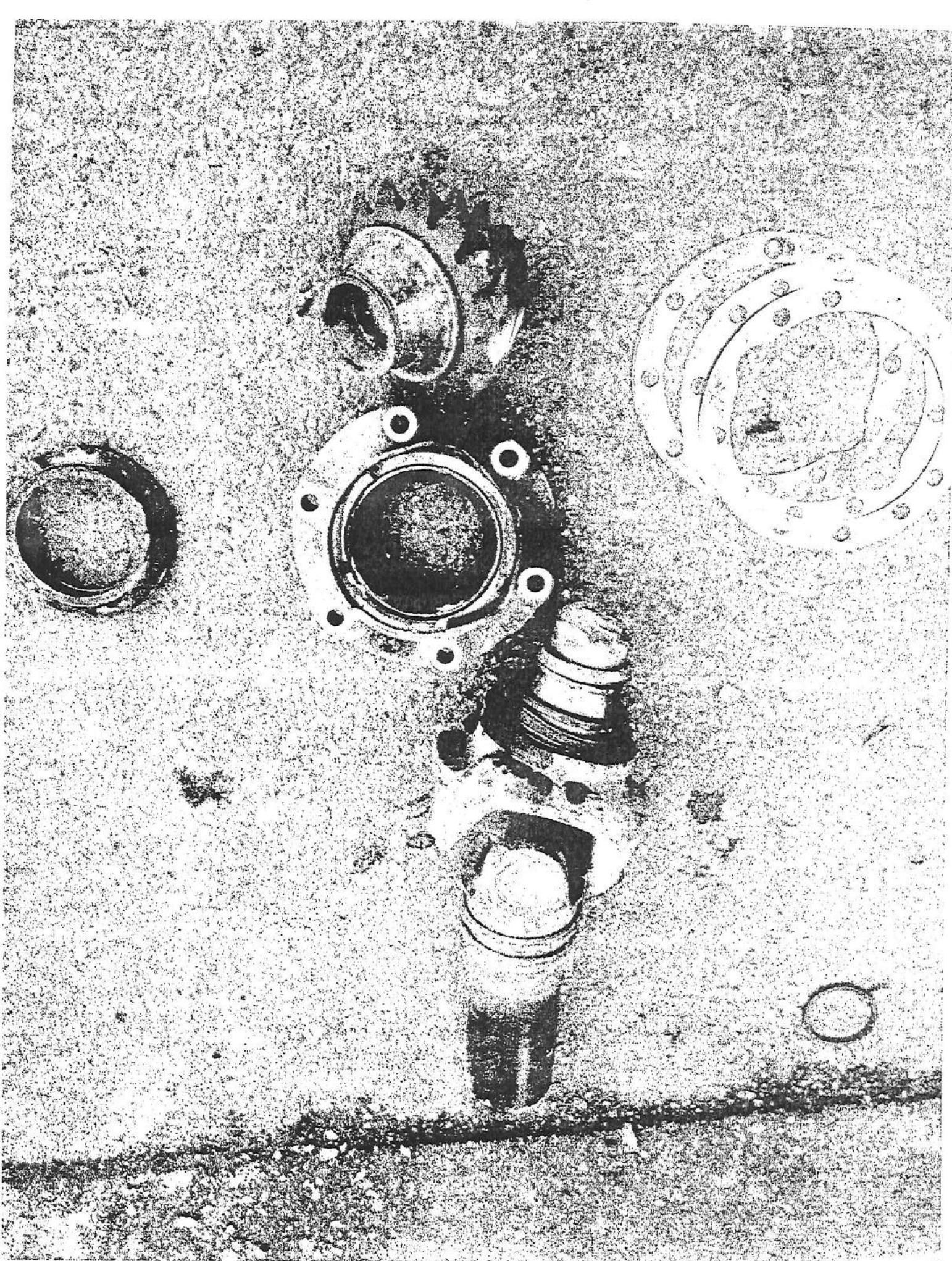
#UltimaHoraParaná

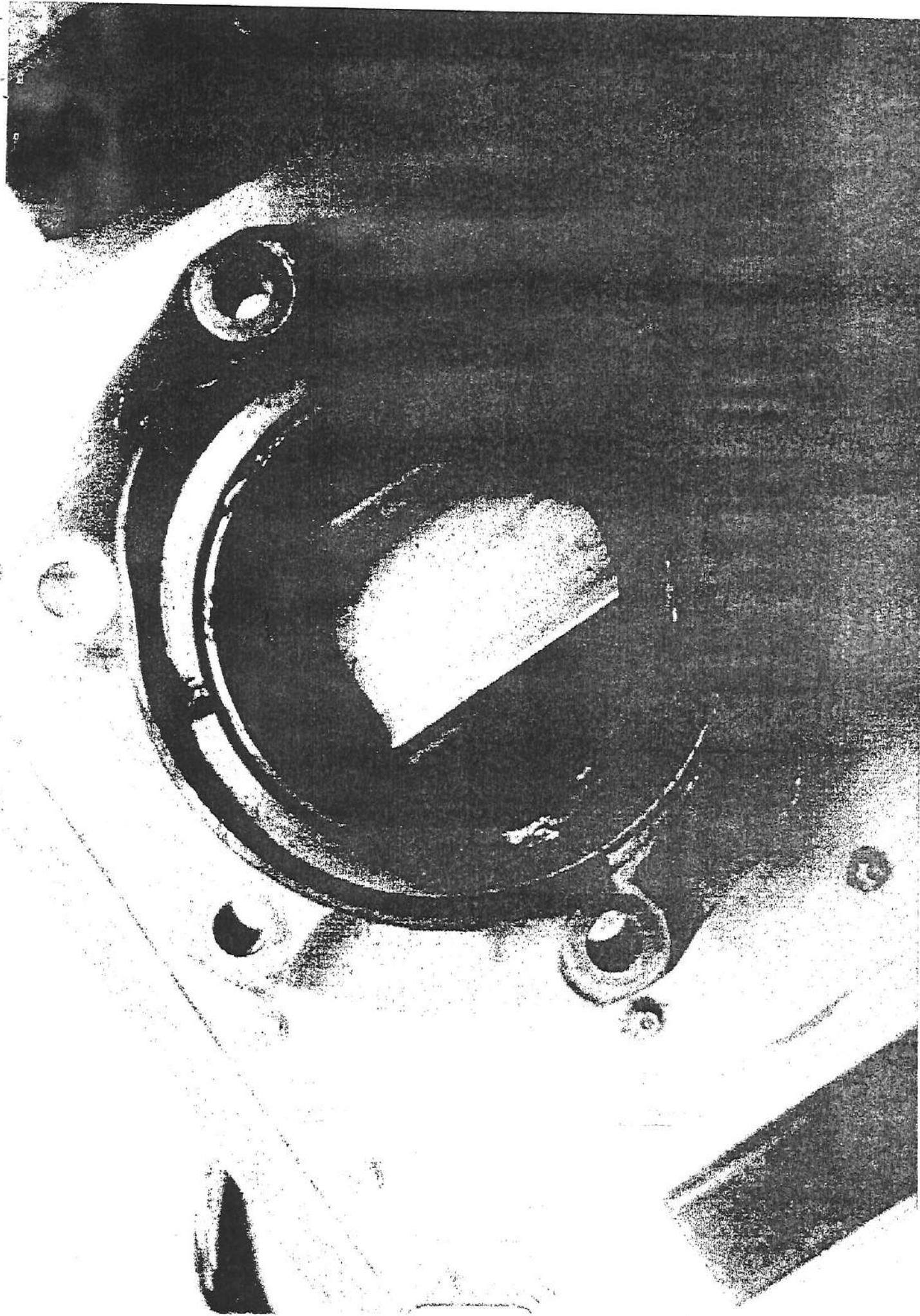
El Tabo

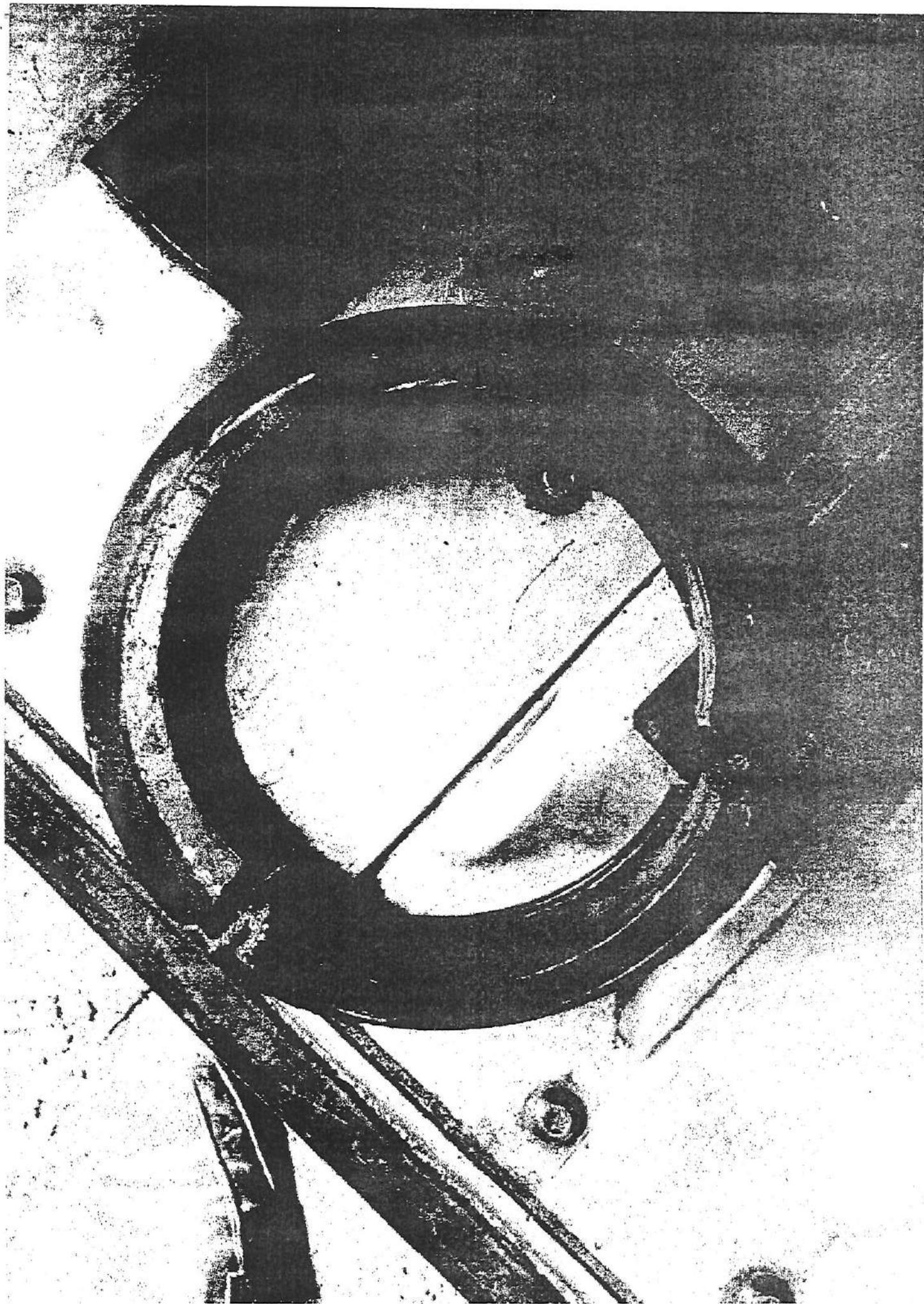
1°32'11", -77°21'

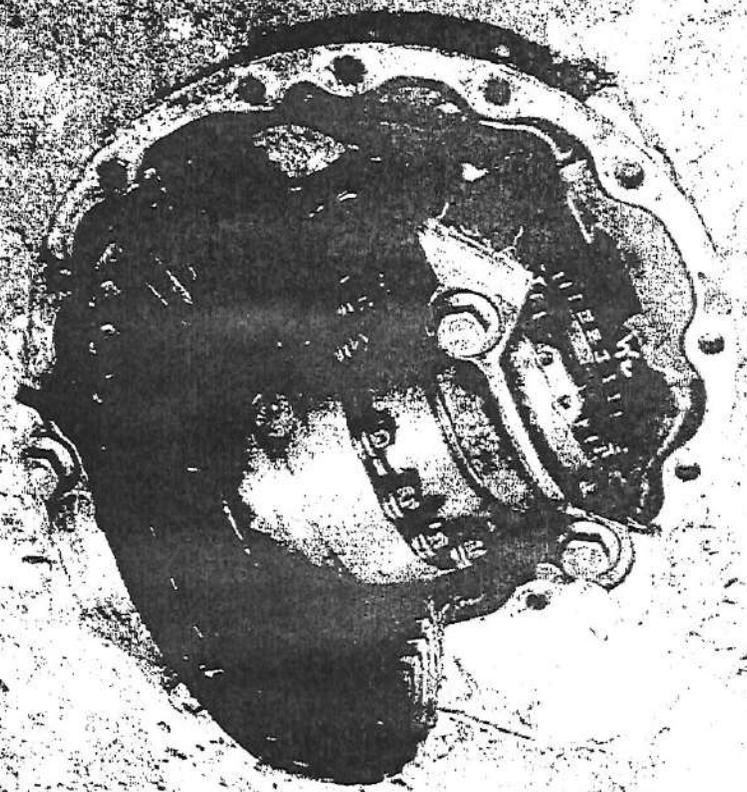
25/10/20

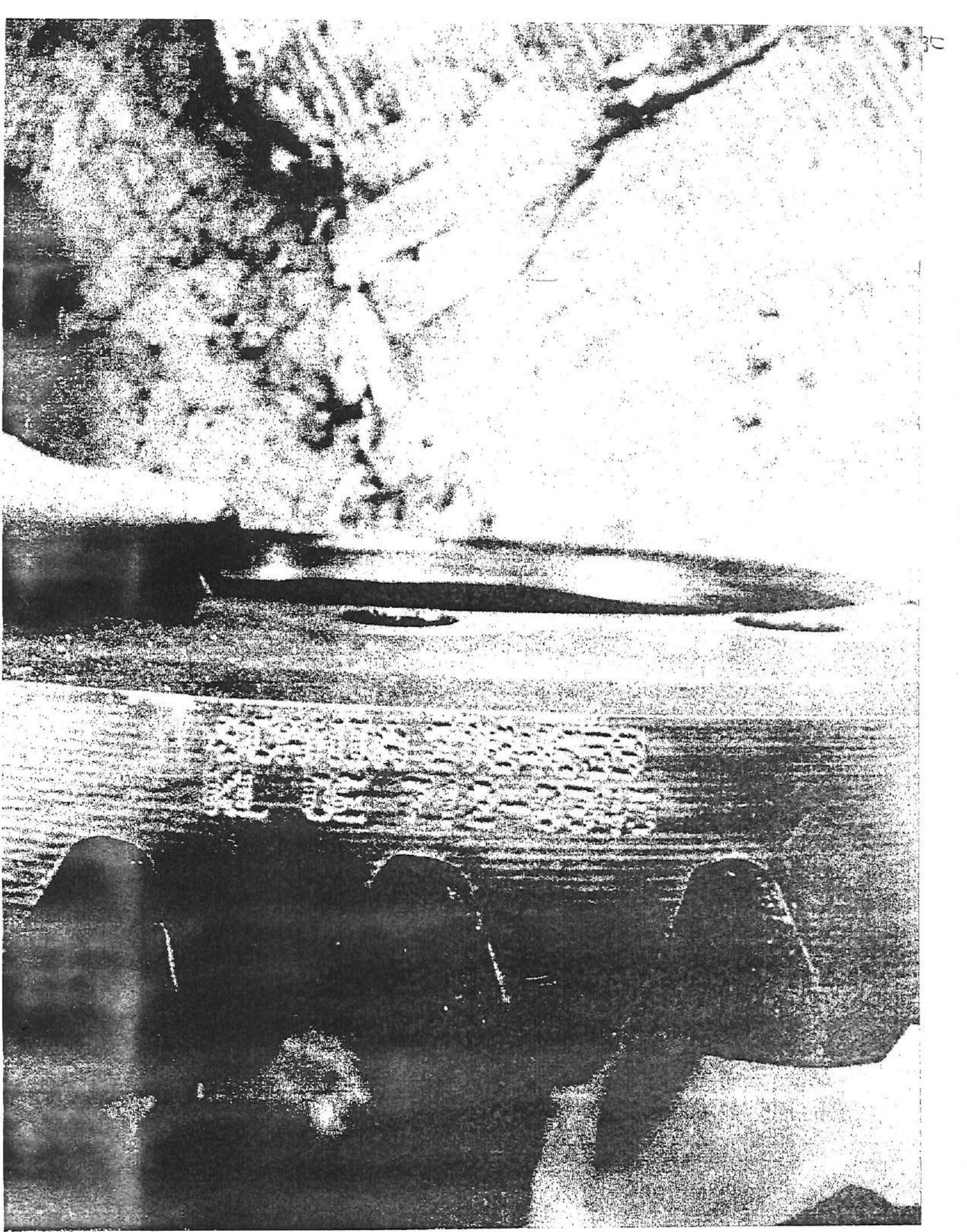














Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022. Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021). Autorizaciones Resol. DIAN. 09698 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Autorización de Numeración de Facturación 18764030954001 DEL 17/2022 AL 17/2024 PREFIJO F395 DEL No. 35001 AL No. 50000

Fecha: 25 / 04 / 2023 9:18



Fecha Prog. Entrega: 02 / 05 / 2023

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F395 41712 GUIA No.: 9163086446

Cód: CDS/SER: 1 - 55 - 501

REMITENTE

CRA 24 17 75 OFI 605
ALEJANDRA TIMARAN MORENO
Tel/cel: 3007793061
Ciudad: PASTO
País: COLOMBIA
Email: ALEJATIMARAN@GMAIL.COM
Cod. Postal: 520002552
Dpto: NARIÑO
D.I./NIT: 1085287879

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		Ciudad: BOGOTA	
	N107		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE

AVDA KRA 9 # 101 - 67 PISO 7

S B S SEGUROS COLOMBIA ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

Tel/cel: 11111110.D.I./NIT: 910167

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111464

e-mail: FACTURARETAIL@SERVIENTREGA.COM

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Subreleite: \$ 500
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500
Vr. Total: \$ 13,000
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE0000056090392
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :
SERVID TULIO VARGAS CALPA

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE
d0c47ab41db3dc70850b51133e1689313e15aa6b171f1130f2f467bc90e8012c82cf635cb
a144deb3672a461ea05483e
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330



GUÍA No. 9163086446



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido garantiza acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos romílese al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte, Licitación No. 005 de Marzo 6/2001, MANTENCIÓN Licitación No. 1776 de Septiembre 7/2010. REMITENTE

San Juan de Pasto, 24 de abril de 2023

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES
AVENIDA CARRERA 9 No. 101-67 PISO 7
BOGOTA D. C.

REFERENCIA: RECLAMACION VALORES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS
SINIESTRO: POLIZA No. 1008045.
ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO
TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS

MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.085.287.879 de Pasto-N, y T.P. N.° 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del señor: **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, identificado con C. C No. 5.332.884 expedida en Sandoná (N), según poder que adjunto; muy respetuosamente, me permito presentar el siguiente derecho de petición, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y normas complementarias, con base en los siguientes

I. HECHOS

PRIMERO: Mi mandante SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, ASEGURADO, tomó la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, en la **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para amparar el vehículo de servicio público interdepartamental, placas **EQR429**, **MODELO 2021**, **NUMERO DE CHASIS: 9BSK4X200M3967696**. **MOTOR No. DC13103K018357570**. **CILINDRAJE 12.742**, **LINEA DE VEHICULO K400IB4X2**, el cual está afiliado a la **EMPRESA TRANSIPIALES**.

SEGUNDO: La póliza descrita en antecedencia cubre entre otros los amparos y coberturas de la siguiente forma:



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

para la compra de los repuestos, necesariamente debía continuar cumpliendo con las cuotas de pago mensuales por la compra del vehículo. Estos dos hechos impactaron considerablemente en la economía de su dueño MORAN MONTEZUMA.

SEPTIMO: El actuar omisivo de la compañía de Seguros obligó a mi Poderdante de que su propio peculio invirtiera el dinero suficiente para obtener la compra de los repuestos y el pago de la mano de obra, cuyo costo ascendió a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$94.486.000).

OCTAVO: Según certificación expedida por el JEFE OPERATIVO Y EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSPORTADORA DE IPIALES S.A; el vehículo afectado de placas EQR-429, afiliado a TRANSPIALES S.A. de propiedad de mi mandante, no tuvo operaciones ni cumplimiento al plan de rodamiento vigente de la empresa, por motivos de encontrarse en taller por reparaciones de transmisión, durante el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, dejando de percibir un promedio mensual bruto de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, como así lo hace constar la EMPRESA TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., a través de su contador.

NOVENO: Ante estos graves hechos la Compañía Aseguradora, guardó absoluto silencio frente a la reclamación y frente a las ordenes que debió impartir al taller de SCANIA y en general frente a la reclamación oportuna y acorde con los lineamientos estipulados en la póliza, y por el contrario mi mandante dio total cumplimiento a todos los protocolos y exigencias dadas por la Asegurado.

DECIMO: Ténganse en cuenta que desde el día 25 de octubre de 2021, fecha de la ocurrencia del siniestro, mi Mandante, presentó por escrito el informe del evento acaecido y la correspondiente solicitud ante SEGUROS ITAU, por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria; pese a lo anterior la Aseguradora guardo total silencio, razón por la que el día 26 de noviembre de 2021, nuevamente mi mandante presenta por escrito una insistencia a la reclamación del seguro, dirigido a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., sin obtener respuesta alguna hasta la presenta fecha, actuación que genera en una violación ostensible al cumplimiento del contrato de seguros y de contera a irrogado perjuicios materiales y morales a mi Mandante.

Conforme a lo anterior, formulo las siguientes:



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

3. Certificación TP-OP-CER-005-2023, expedida por el jefe operativo e ingeniero de mantenimiento preventivo de transportadores de Ipiiales S.A.
4. Constancia expedida por el contador de la EMPRESA TRANSIPIALES, señor ARMANDO JAVIER DAZA RAMOS.
5. Póliza No. 1008045, certificado renovación de pólizas de pago anual, expedida por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
6. Informe evento que afecto vehículo automotor, suscrito por mi mandante el 25 de octubre de 2021, dirigido a SEGUROS ITAU.
7. Copias correos electrónicos: Insistencia reclamación seguro sin contestación del 25 de octubre y 26 de noviembre de 2021.
8. Oficio suscrito por SCANIA el 16 de diciembre de 2021, da cuenta del ingreso del vehículo EQR429 INT 10046 TRANSIPILES, ingresó a sus instalaciones.
9. Copia factura electrónica de venta expedida por SCANIA COLOMBIA S.A.S.
10. Oficio derecho de petición dirigido por el Dr. Segundo Moran Montezuma a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 26 de noviembre de 2021.
11. Cotización expedida por SCANIA COLOMBIA S.A.S.
12. Copia SOAT del vehículo EQR429.
13. 7 copias de fotografías que demuestran el daño sufrido en el vehículo EQR429

NOTIFICACIONES:

Recibiré comunicaciones o notificaciones en el CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com OFICINA: CARRERA 24 N.º 17-75 EDIFICIO CONCASA OF 605 Pasto. Celular: 3007793061

De Usted, atentamente,

ALEJANDRA TIMARAN MORENO

C.C. N° 1.085.287.879 expedida en Pasto (Nariño)

T.P. N° 281.214 expedida por el C. S. J.



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES
AVENIDA CARRERA 9 No. 101-67 PISO 7
BOGOTA D. C.

REFERENCIA: OTORGA PODER
ACTUACION: RECLAMACION VALORES DE LOS PERJUICIOS
CAUSADOS
SINIESTRO POLIZA No. 1008045.
ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO
TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS

SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, identificado con C. C No 5.332.884 expedida en Sandona (N); muy respetuosamente me permito manifestarles, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.085.287.879 expedida en Pasto-N, y T.P. N.º 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, y con canal digital: CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com para que en mi nombre y representación, presente la nueva reclamación ante el silencio guardado por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; con ocasión de la reclamación inicial ante el siniestro presentado el 25 de octubre de 2021. Lo anterior conforme a lo establecido en la póliza de seguro No. 1008045 del 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrita por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, y como consecuencia reconozca y ordene el pago de la indemnización correspondiente a los dineros que tuve que desembolsar de mi propio peculio, por los daños sufridos por el vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429 de mi propiedad, junto con el pago del lucro cesante y los perjuicios morales irrogados por las omisiones en que incurrió la compañía aseguradora.

Expresamente confiero las siguientes facultades a la Apoderada: presentar la reclamación, agotar los recursos, notificarse de todas las actuaciones que se profieran, Conciliar, Recibir, expedir paz y salvos, renunciar, desistir al poder y todas aquellas facultades que fueren necesarias para el cumplimiento del respectivo mandato, estipuladas en el artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso.

Solicito le sea reconocida Personería Jurídica en los términos y para efectos del presente poder.

 alejatimaran@gmail.com

 Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño

 3007793061
317 641 5018
7233425



Aleja Timaran <alejatimaran@gmail.com>

PQR 1035062_ MAYRA ALEJANDRA TIMARAN/ ASEGURADO_SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

1 mensaje

Jhon Chacua Ramirez <jhon.chacua@sbseguros.co>
Para: "Alejatimaran@gmail.com" <Alejatimaran@gmail.com>
Cc: Servicio al Cliente <servicio.cliente@sbseguros.co>

9 de mayo de 2023, 10:18

Buen día

Estimada Doctor Alejandra

Reciba un cordial saludo

En atención al documento radicado en nuestras oficinas nos permitimos enviar respuesta formal a la solicitud y los soportes asociados a la misma.

Cordialmente

Jhon Edwar Chacua R.

Especialista de Indemnizaciones

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7°

Bogotá, Colombia

T 601 313 8700 Ext 1143

Servicio al cliente #360



SOMOS UN GRAN LUGAR PARA TRABAJAR

----- Mensaje reenviado -----

From: Diego Torres Aguilar <diego.torres@sbseguros.co>
To: "Segundo Arturo Morán Montezuma" <segundomoránmam@hotmail.com>
Cc: Nelson Javier Caceres Rojas <nelson.caceres@itau.co>
Bcc:
Date: Tue, 30 Nov 2021 19:20:26 +0000
Subject: OBJECION PLACA EQR429

Buen día señor Segundo

De acuerdo con su solicitud, enviamos respuesta formal emitida por la compañía donde se procede con la objeción a su reclamación, en el documento adjunto encontrara el detalle de esta objeción según lo estipulado en el condicionado de la



Aseguros Colombia

Bogotá D.C., 09 De mayo de 2023.

Dra.
Mayra Alejandra Timaran
EMAL: Alejatimaran@gmail.com
CIUDAD

Ref. Póliza: 1008045
Tomador: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS
Asegurado: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

Apreciada Doctora MAYRA ALEJANDRA TIMARAN

Acusamos recibo del documento denominado RECLAMACIÓN VALORES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS radicado en nuestras oficinas el pasado 02 de mayo de 2023 donde solicita sean reconocidos los valores y perjuicios a causa del evento ocurrido el pasado 25 de octubre de 2021 relacionado con el vehículo de placas EQR429 el cual tiene dentro del historial que reposa en SBS seguros respuesta formal denominada Objeción a la reclamación. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A suscribió con MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO la póliza de automóviles No. 1008045 donde figura como asegurado el vehículo SCANIA K400 IB AT 12700CC TD 4 modelo 2021 placa **EQR429** con una vigencia comprendida entre 31-12-2020 al 31-12-2021

Luego de analizado los puntos relacionados en su escrito nos permitimos brindar respuesta:

- 1. El amparo de responsabilidad civil pretendido para cubrir los daños del vehículo de placas EQR429 no esta diseñado para tal fin, mencionado amparo brinda cobertura a los daños, lesiones o muerte que ocasione y/o se encuentre determinada la responsabilidad del vehículo asegurado y no para los daños propios del vehículo.

Encontramos notificación formal dirigida al reclamante con fecha 30 de noviembre de 2021, fecha en la cual encontramos que la solicitud de indemnización No es procedente (dirigirse al documento Denominado Objeción vehículo EQR429) se adjunta a la presente respuesta.

- 2. Al revisar las coberturas contratadas en la póliza 1008045 no se incluye ninguno relacionado con Lucro Cesante, además es importante aclarar que la objeción emitida por SBS seguros es de carácter Total con todo lo relacionado al evento ocurrido el pasado 25 de octubre de 2021.

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Principal: Juan Guillermo Peña González
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
E-mail: defensor@sbseguros.com
Dirección: Avenida 19 No. 131 - 03, Oficina 509
Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (57) 213 43 70 - (57) 213 13 21
Teléfono Celular: 321 924 04 79
Página Web: www.penaajaramillo.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021.
OBJAC/7437/2021

Señor
SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
segundomoranmam@hotmail.com
CIUDAD

Ref. Póliza: 1008045
Tomador: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS
Asegurado: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
Fecha de Ocurrencia del Siniestro: 25 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha Radicación del Reclamo: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha Formalización del Reclamo: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

Apreciado señor: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

Acusamos recibo de su aviso radicado el día 05 de noviembre de 2021 relacionado con el evento ocurrido el día 25 de octubre de 2021, donde se pretende hacer efectiva la póliza de seguros para el amparo pérdida parcial daños bajo la póliza de seguros N 1008045. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A suscribió con MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO la póliza de automóviles No. 1008045 donde figura como asegurado el vehículo SCANIA K400 IB AT 12700CC TD 4 modelo 2021 placa **EQR429** de su propiedad con una vigencia comprendida entre 31-12-2020 al 31-12-2021

En la documentación aportada por usted para el análisis del caso, nos informa que el pasado 25 de octubre de 2021, se presenta un evento con su vehículo reportando la siguiente declaración a la línea de asistencia:

"EL DIA 25 DE OCTUBRE SIENDO LAS 05AM EL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO FUE AFECTADO POR UN DESLIZAMIENTO DE ROCA, LO QUE GOLPEA EL VEHICULO OCACIONANDO QUE EL VEHICULO SE FUERA DE LADO DAÑOS: EN TRASMISION, RODAMIENTO DE CONOS, BASE PORTA RETEN, BALINERAS, SE OBSERVA QUE EL VEHICULO CAYO HACIA EL LADO DERECHO, DEMAS DAÑOS A DETERMINAR".

De acuerdo con lo establecido en el clausulado general que le aplica a la presente póliza nos permitimos informar que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., objeto de forma parcial clara y oportuna la reclamación basándonos en los siguientes hechos:

Se solicita la inspección y realización de un dictamen pericial a CESVI COLOMBIA, firma especializada en peritación automotriz, dejando los siguientes hallazgos registrados la inspección pericial:

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
José Guillermo Pina González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
César Alejandro Torres Lezcano

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 para jornada continua
Español, defensor@cesvi.com.co
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 01. Oficina 102 Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (601) 233 18 70 - (601) 233 18 71 - (601) 233 18 72
Teléfono Celular: 311 954 04 79 - 311 952 09 11
Página Web: <http://www.cesvi.com.co>

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

D: Avenida Carrera 9 No. 301 - 67 Pisos 1/7 - T: + 57 (601) 313 8700 - M: servicio.cliente@sbsseguros.co - www.SBSeguros.co - Bogotá - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 911 360 - Desde Celular: #360 (No aplica para usuarios Avantel y Wom)



Citando:

"3.2. EXCLUSIONES A LOS AMPAROS DE PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR DAÑOS Y POR HURTO

NO HAY LUGAR A PAGO O INDEMNIZACIÓN ALGUNA BAJO LOS AMPAROS DE PÉRDIDA TOTAL Y PARCIAL POR DAÑOS Y POR HURTO, CUANDO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS TENGAN SU CAUSA, CONSISTAN EN, O SEAN CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL, DE:

"3.2.2 DAÑOS AL VEHICULO POR HABERSE PUESTO EN MARCHA DESPUES DE OCURRIDO EL ACCIDENTE. SIN HABERSELE EFECTUADO ANTES LAS REPARACIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL VEHICULO.

Con respecto a los daños evidenciados según la declaración dada por parte suya, donde el vehículo sufre afectaciones en su carrocería por el desprendimiento de rocas ocasionando que este se fuera hacia un lado, la Compañía procedió a realizar el análisis correspondiente con el fin de dar una respuesta a su solicitud, encontrando que el valor de la pérdida contemplados en la reclamación y de acuerdo a la valoración realizada por el área de indemnizaciones de la compañía es por un valor de \$ 6.500.000 correspondiente a los elementos relacionados a continuación: Intervención tanque de aire sección inferior, reparación y pintura cubiertas externas bodega derecha, Sustitución protector inferior, reparación y pintura sección trasera chasis.

El método de indemnización definido por SBS Seguros para atender las piezas afectadas e identificadas con cobertura es en dinero, reembolsable previa presentación de las correspondientes facturas donde se incluyan únicamente los elementos informados y descontando el respectivo deducible definido en las condiciones de la póliza contratada para el amparo de Perdida parcial por daños de Mínimo 6 SMMLV

El contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. La cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor.

Cordialmente,

**Departamento de Indemnizaciones Automóviles
Apoderado Especial SBS Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.037.707-9
data**

Unidad que presta la protección del
Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:

Dr. Alejandro Pineda

Defensor del Consumidor Financiero Suplente:

Dr. Alejandro Pineda

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm (Excluyendo festivos)

E-mail: defensor@bancosuperior.com.co

Dirección: Avenida 19 No. 114 - 2da. planta 502 Bogotá (Colombia)

Teléfonos: (601) 243370 - (601) 243321 Bogotá D.C.

Teléfono Celular: 313 342 2433

Página Web: <http://www.bancosuperior.com.co>

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS

40

Jhon Chacua Ramirez

De: Diego Torres Aguilar
Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 2:20 p. m.
Para: Segundo Arturo Morán Montezuma
CC: Nelson Javier Caceres Rojas
Asunto: OBJECION PLACA EQR429
Datos adjuntos: OBJECION VEHICULO EQR429.pdf

Buen día señor Segundo

De acuerdo con su solicitud, enviamos respuesta formal emitida por la compañía donde se procede con la objeción a su reclamación, en el documento adjunto encontrara el detalle de esta objeción según lo estipulado en el condicionado de la póliza contratada para su vehículo

Cordial saludo

Diego Torres Aguilar
Analista de Indemnizaciones
Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.
Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7°
Bogotá, Colombia
T +57 (1) 313 8700 ext 1055
diego.torres@sbseguros.co



www.SBSeguros.co

De: Segundo Arturo Morán Montezuma <segundomoranmam@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 9:24 a. m.
Para: Diego Torres Aguilar <Diego.torres@sbseguros.co>
CC: Nelson Javier Caceres Rojas <nelson.caceres@itau.co>
Asunto: INSISTENCIA RECLAMACION SEGURO SIN CONTESTACION

Buenos días. Adjunto petición formal, para su conocimiento y urgente contestación y resolución.

Cordialmente,

SEGUNDO MORAN MONTEZUMA
C.C. 5332884
Propietario

San Juan de Pasto, 24 de abril de 2023

Señores

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES
AVENIDA CARRERA 9 No. 101-67 PISO 7
BOGOTA D. C.

REFERENCIA: RECLAMACION VALORES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS
SINIESTRO: POLIZA No. 1008045.
ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO
TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS

MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.085.287.879 de Pasto-N, y T.P. N.° 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada del señor: **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, identificado con C. C No. 5.332.884 expedida en Sandoná (N), según poder que adjunto; muy respetuosamente, me permito presentar el siguiente derecho de petición, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y normas complementarias, con base en los siguientes

I. HECHOS

PRIMERO: Mi mandante **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, **ASEGURADO**, tomó la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, en la **COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para amparar el vehículo de servicio público interdepartamental, placas **EQR429**, **MODELO 2021**, **NUMERO DE CHASIS: 9BSK4X200M3967696**. **MOTOR No. DC13103K018357570**. **CILINDRAJE 12.742**, **LINEA DE VEHICULO K400IB4X2**, el cual está afiliado a la **EMPRESA TRANSPIALES**.

SEGUNDO: La póliza descrita en antecedencia cubre entre otros los amparos y coberturas de la siguiente forma:



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018

Perdida parcial del vehículo por daños \$ 517.222.605. Deducible 15%; mínimo 6 s.m.m.l.v.

TERCERO: El día 25 de octubre de 2021, cuando transitaba el vehículo automotor asegurado en la vía Popayán- Pasto, kilómetro 32, se presentó un deslizamiento de rocas que impactaron en el automotor asegurado, produciéndose un daño en la transmisión y las partes que la componen, impactado fuertemente en la parte posterior del vehículo, razón por la cual se produjo el daño en la transmisión, lo anterior acredita la ocurrencia del hecho externo.

CUARTO: Como consecuencia del daño sufrido el vehículo quedó inmovilizado. De inmediato y ante tales circunstancias, mi Poderdante se comunicó vía celular con la aseguradora de quién recibió la ORDEN de traslado del vehículo a la ciudad de Cali, concretamente a las instalaciones donde funciona el taller de SCANIA para que realice la reparación.

Por otra parte, el mismo día del siniestro el 25 de octubre de 2021, y por escrito presentó mi mandante el INFORME DEL SINIESTRO, como también se requirió para que se tenga en cuenta que se trata de un vehículo de transporte público y por tanto no puede quedarse sin operar, así mismo se informó de los repuestos que requería el vehículo para su reparación, el anterior escrito lo realizó ante SEGUROS ITAU por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria.

QUINTO: Una vez que ingresó el vehículo averiado a las instalaciones de SCANIA, la aseguradora aún no había tramitado la orden de reparación, razón por la que el vehículo quedó abandonado por parte de la Aseguradora, pese a la insistencia dada por mi Poderdante para que se le haga la reparación oportuna al vehículo, sin tener respuesta alguna por la Aseguradora, a punto de que, de las instalaciones de SCANIA, fue sacado el vehículo siniestrado a la calle.

SEXTO: Ante esta grave omisión de la Aseguradora de no haber brindado protección y reparación inmediata del vehículo, no le quedó otra alternativa a mi mandante que buscar por sus propios medios un taller para obtener la reparación.

La anterior determinación igualmente fue informada por mi mandante a la Aseguradora, bajo el entendido que la reparación debía tener inmediatez, toda vez, que el vehículo es de transporte público y cualquier día que quede sin operar generó afectación al patrimonio de su dueño, quién además de no tener el dinero disponible



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

para la compra de los repuestos, necesariamente debía continuar cumpliendo con las cuotas de pago mensuales por la compra del vehículo. Estos dos hechos impactaron considerablemente en la economía de su dueño MORAN MONTEZUMA.

SEPTIMO: El actuar omisivo de la compañía de Seguros obligó a mi Poderdante de que su propio peculio invirtiera el dinero suficiente para obtener la compra de los repuestos y el pago de la mano de obra, cuyo costo ascendió a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$94.486.000).

OCTAVO: Según certificación expedida por el JEFE OPERATIVO Y EL INGENIERO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSPORTADORA DE IPIALES S.A; el vehículo afectado de placas EQR-429, afiliado a TRANSIPIALES S.A. de propiedad de mi mandante, no tuvo operaciones ni cumplimiento al plan de rodamiento vigente de la empresa, por motivos de encontrarse en taller por reparaciones de transmisión, durante el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, dejando de percibir un promedio mensual bruto de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, como así lo hace constar la EMPRESA TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., a través de su contador.

NOVENO: Ante estos graves hechos la Compañía Aseguradora, guardó absoluto silencio frente a la reclamación y frente a las ordenes que debió impartir al taller de SCANIA y en general frente a la reclamación oportuna y acorde con los lineamientos estipulados en la póliza, y por el contrario mi mandante dio total cumplimiento a todos los protocolos y exigencias dadas por la Asegurado.

DECIMO: Ténganse en cuenta que desde el día 25 de octubre de 2021, fecha de la ocurrencia del siniestro, mi Mandante, presentó por escrito el informe del evento acaecido y la correspondiente solicitud ante SEGUROS ITAU, por mantener vigente el seguro con esa entidad bancaria; pese a lo anterior la Aseguradora guardo total silencio, razón por la que el día 26 de noviembre de 2021, nuevamente mi mandante presenta por escrito una insistencia a la reclamación del seguro, dirigido a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., sin obtener respuesta alguna hasta la presenta fecha, actuación que genera en una violación ostensible al cumplimiento del contrato de seguros y de contera a irrogado perjuicios materiales y morales a mi Mandante.

Conforme a lo anterior, formulo las siguientes:



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018

II. PETICIONES:

PRIMERA: Se exhorta al asegurador COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. a responder con ocasión del seguro de responsabilidad civil contractual, tomado por SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, y como consecuencia reconozca y ordene el pago de la indemnización correspondiente a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 94.486.000), dineros que mi mandante tuvo que desembolsar de su propio peculio, por los daños sufridos por el vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429; cuyos valores que se pagaron por los siniestros deberán ser cubiertos en su totalidad, según lo establecido en el contrato firmado y en la póliza de seguro No. 1008045 datada el 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y hasta la presente fecha la aseguradora no ha pagado.

SEGUNDA: Se ordene, igualmente el pago del lucro cesante a favor de mi poderdante, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$ 65.424.383)**, por haber permanecido cesante el vehículo en el tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el día 15 de diciembre de 2021, lo anterior conforme la constancia expedida por el contador de la EMPRESA TRANSIPIALES, Señor ARMANDO JAVIER DAZA RAMOS, relacionada con el producido promedio mensual del vehículo afectado de propiedad de mi Poderdante.

TERCERA: Se reconozca y pague los perjuicios morales sufridos por mi mandante tasados en 50 s.m.l.v. por la situación de angustia, tristeza y doloroso padecimiento que tuvo que afrontar por el accidente que sufrió su vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429, por el total desamparo en que incurrió SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., la compañía de seguros; bajo el entendido que tenía la certeza de haber subrogado el riesgo que le hubiere permitido de haber actuado en forma oportuna y eficaz en la reparación oportuna de su vehículo.

III. ANEXOS:

1. Poder
2. Copia cedula de ciudadanía del Dr. SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 – 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto – Nariño



3007793061
317 641 5018

3. Certificación TP-OP-CER-005-2023, expedida por el jefe operativo e ingeniero de mantenimiento preventivo de transportadores de Ipiiales S.A.
4. Constancia expedida por el contador de la EMPRESA TRANSIPIALES, señor ARMANDO JAVIER DAZA RAMOS.
5. Póliza No. 1008045, certificado renovación de pólizas de pago anual, expedida por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
6. Informe evento que afecto vehículo automotor, suscrito por mi mandante el 25 de octubre de 2021, dirigido a SEGUROS ITAU.
7. Copias correos electrónicos: Insistencia reclamación seguro sin contestación del 25 de octubre y 26 de noviembre de 2021.
8. Oficio suscrito por SCANIA el 16 de diciembre de 2021, da cuenta del ingreso del vehículo EQR429 INT 10046 TRANSIPILES, ingresó a sus instalaciones.
9. Copia factura electrónica de venta expedida por SCANIA COLOMBIA S.A.S.
10. Oficio derecho de petición dirigido por el Dr. Segundo Moran Montezuma a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el 26 de noviembre de 2021.
11. Cotización expedida por SCANIA COLOMBIA S.A.S.
12. Copia SOAT del vehículo EQR429.
13. 7 copias de fotografías que demuestran el daño sufrido en el vehículo EQR429

NOTIFICACIONES:

Recibiré comunicaciones o notificaciones en el CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com OFICINA: CARRERA 24 N.º 17-75 EDIFICIO CONCASA OF 605 Pasto. Celular: 3007793061

De Usted, atentamente,



ALEJANDRA TIMARAN MORENO

C.C. N° 1.085.287.879 expedida en Pasto (Nariño)

T.P. N° 281.214 expedida por el C. S. J.



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018



Alejandra Timaran Moreno
ABOGADA

Señores
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
ANALISTA DE INDEMNIZACIONES
VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES
AVENIDA CARRERA 9 No. 101-67 PISO 7
BOGOTA D. C.

REFERENCIA: OTORGA PODER
ACTUACION: RECLAMACION VALORES DE LOS PERJUICIOS
CAUSADOS
SINIESTRO POLIZA No. 1008045.
ASEGURADO: MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO
TOMADOR: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS

SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA, identificado con C. C No 5.332.884 expedida en Sandona (N); muy respetuosamente me permito manifestarles, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MAYRA ALEJANDRA TIMARAN MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.085.287.879 expedida en Pasto-N, y T.P. N.º 281.214 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada, y con canal digital: CORREO ELECTRONICO: alejatimaran@gmail.com para que en mi nombre y representación, presente la nueva reclamación ante el silencio guardado por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; con ocasión de la reclamación inicial ante el siniestro presentado el 25 de octubre de 2021. Lo anterior conforme a lo establecido en la póliza de seguro No. 1008045 del 29 de diciembre de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 suscrita por la COMPAÑIA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con **SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA**, y como consecuencia reconozca y ordene el pago de la indemnización correspondiente a los dineros que tuve que desembolsar de mi propio peculio, por los daños sufridos por el vehículo de servicio público interdepartamental, placas EQR429 de mi propiedad, junto con el pago del lucro cesante y los perjuicios morales irrogados por las omisiones en que incurrió la compañía aseguradora.

Expresamente confiero las siguientes facultades a la Apoderada: presentar la reclamación, agotar los recursos, notificarse de todas las actuaciones que se profieran, Conciliar, Recibir, expedir paz y salvos, renunciar, desistir al poder y todas aquellas facultades que fueren necesarias para el cumplimiento del respectivo mandato, estipuladas en el artículo 74 y s.s. del Código General del Proceso.

Solicito le sea reconocida Personería Jurídica en los términos y para efectos del presente poder.

 alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425

Atentamente,



SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
C. C No 5:332:884 expedida en Sandona (N)

ACEPTO:

SECRETARÍA DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO
PASTO
SBS SEJUDOT
SEGUNDO
Arturo Moran
5332 884
Sandona



ALEJANDRA TIMARAN MORENO

C.C. No. 1.085.287.879 expedida en Pasto (Nariño)
T.P. No. 159.989 expedida por el C. S. J.



07 DIC 2022



alejatimaran@gmail.com



Carrera 24 No 17 - 75
EDIFICIO CONCASA Oficina 605
Pasto - Nariño



3007793061
317 641 5018
7233425



Aleja Timaran <alejatimaran@gmail.com>

PQR 1035062_ MAYRA ALEJANDRA TIMARAN/ ASEGURADO_SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

1 mensaje

Jhon Chacua Ramirez <jhon.chacua@sbseguros.co>
Para: "Alejatimaran@gmail.com" <Alejatimaran@gmail.com>
Cc: Servicio al Cliente <servicio.cliente@sbseguros.co>

9 de mayo de 2023, 10:18

Buen día

Estimada Doctor Alejandra

Reciba un cordial saludo

En atención al documento radicado en nuestras oficinas nos permitimos enviar respuesta formal a la solicitud y los soportes asociados a la misma.

Cordialmente

Jhon Edwar Chacua R.

Especialista de Indemnizaciones

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7°

Bogotá, Colombia

T 601 313 8700 Ext 1143

Servicio al cliente #360



----- Mensaje reenviado -----

From: Diego Torres Aguilar <diego.torres@sbseguros.co>
To: "Segundo Arturo Morán Montezuma" <segundomoranimam@hotmail.com>
Cc: Nelson Javier Caceres Rojas <nelson.caceres@itau.co>
Bcc:
Date: Tue, 30 Nov 2021 19:20:26 +0000
Subject: OBJECION PLACA EQR429

Buen día señor Segundo

De acuerdo con su solicitud, enviamos respuesta formal emitida por la compañía donde se procede con la objeción a su reclamación, en el documento adjunto encontrara el detalle de esta objeción según lo estipulado en el condicionado de...

Cordial saludo

Diego Torres Aguilar

Analista de Indemnizaciones

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7°

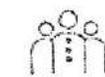
Bogotá, Colombia

T +57 (1) 313 8700 ext 1055

diego.torres@sbseguros.co



Seguro General



Seguros Personales



Seguro de Autos

www.SBSeguros.co

De: Segundo Arturo Morán Montezuma <segundomoranim@hotmai.com>
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 9:24 a. m.
Para: Diego Torres Aguilar <Diego.torres@sbseguros.co>
CC: Nelson Javier Caceres Rojas <nelson.caceres@itau.co>
Asunto: INSISTENCIA RECLAMACION SEGURO SIN CONTESTACION

Buenos días. Adjunto petición formal, para su conocimiento y urgente contestación y resolución.

Cordialmente,

SEGUNDO MORAN MONTEZUMA

C.C. 5332884

Propietario

5 adjuntos

 **OBJECION VEHICULO EQR429.pdf**
254K

 **OBJECION PLACA EQR429.eml**
379K

 **SOPORTE NOTIFICACION OBJECION.pdf**
740K

 **OBJECION VEHICULO EQR429.pdf**
254K

 **RESPUESTA SOLICITUD DE INDEMNIZACION EQR429.pdf**
153K



Bogotá D.C., 09 De mayo de 2023.

Dra.
Mayra Alejandra Timaran
EMAL: Alejatimaran@gmail.com
CIUDAD

Ref. Póliza: 1008045
Tomador: SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS
Asegurado: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

Apreciada Doctora MAYRA ALEJANDRA TIMARAN

Acusamos recibo del documento denominado RECLAMACIÓN VALORES DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS radicado en nuestras oficinas el pasado 02 de mayo de 2023 donde solicita sean reconocidos los valores y perjuicios a causa del evento ocurrido el pasado 25 de octubre de 2021 relacionado con el vehículo de placas EQR429 el cual tiene dentro del historial que reposa en SBS seguros respuesta formal denominada Objeción a la reclamación. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A suscribió con MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO la póliza de automóviles No. 1008045 donde figura como asegurado el vehículo SCANIA K400 IB AT 12700CC TD 4 modelo 2021 placa **EQR429** con una vigencia comprendida entre 31-12-2020 al 31-12-2021

Luego de analizado los puntos relacionados en su escrito nos permitimos brindar respuesta:

1. El amparo de responsabilidad civil pretendido para cubrir los daños del vehículo de placas EQR429 no esta diseñado para tal fin, mencionado amparo brinda cobertura a los daños, lesiones o muerte que ocasione y/o se encuentre determinada la responsabilidad del vehículo asegurado y no para los daños propios del vehículo.

Encontramos notificación formal dirigida al reclamante con fecha 30 de noviembre de 2021, fecha en la cual encontramos que la solicitud de indemnización No es procedente (dirigirse al documento Denominado Objeción vehículo EQR429) se adjunta a la presente respuesta.

2. Al revisar las coberturas contratadas en la póliza 1008045 no se incluye ninguno relacionado con Lucro Cesante, además es importante aclarar que la objeción emitida por SBS seguros es de carácter Total con todo lo relacionado al evento ocurrido el pasado 25 de octubre de 2021.

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Principal: José Guzmán Pérez Carr. 102
Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton
E-mail: defensor@sbseguros.com
Dirección: Avenida 19 No. 111 - 03, Oficina 509
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (1) 213 43 70 - (1) 213 13 71
Teléfono Celular: 321 071 04 79
Página Web: www.penajaramillo.com

VISUALIZADO

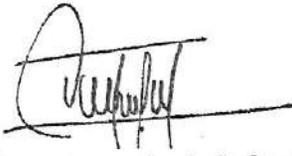
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

3. No se contempla el reconocimiento de perjuicios adicionales debido a que la causa raíz del reclamo no goza de cobertura teniendo en cuenta que aplica las condiciones definidas en el contrato de seguros, además que se brindo respuesta con la negativa en la atención del reclamo conforme los tiempos dispuestos por ley.

Según lo expuesto nos permitimos ratificar la información remitida el pasado 30 de noviembre donde indica que la reclamación pretendida no es procedente debido a que se encuentra relacionada con una exclusión definida en el contrato de seguros.

El contenido de esta comunicación de ninguna manera implica renuncia alguna a cualquier excepción o defensa que tenga SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. La cual se reserva cualquier derecho que pueda valer en su favor.

Cordialmente,



Departamento de Indemnizaciones Automoviles
Apoderado Especial SBS Seguros Colombia S.A.
JCHA



a la vida Company

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021.
OBJAC/7437/2021

Señor
SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
segundomoranmam@hotmail.com
CIUDAD

Ref. Póliza:	1008045
Tomador:	SCANIA FINANCE COLOMBIA SAS
Asegurado:	SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA
Fecha de Ocurrencia del Siniestro:	25 DE OCTUBRE DE 2021
Fecha Radicación del Reclamo:	05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha Formalización del Reclamo:	06 DE NOVIEMBRE DE 2021

Apreciado señor: SEGUNDO ARTURO MORAN MONTEZUMA

Acusamos recibo de su aviso radicado el día 05 de noviembre de 2021 relacionado con el evento ocurrido el día 25 de octubre de 2021, donde se pretende hacer efectiva la póliza de seguros para el amparo pérdida parcial daños bajo la póliza de seguros N 1008045. Al respecto nos permitimos informarle lo siguiente:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A suscribió con MORAN MONTEZUMA SEGUNDO ARTURO la póliza de automóviles No. 1008045 donde figura como asegurado el vehículo SCANIA K400 IB AT 12700CC TD 4 modelo 2021 placa **EQR429** de su propiedad con una vigencia comprendida entre 31-12-2020 al 31-12-2021

En la documentación aportada por usted para el análisis del caso, nos informa que el pasado 25 de octubre de 2021, se presenta un evento con su vehículo reportando la siguiente declaración a la línea de asistencia:

"EL DIA 25 DE OCTUBRE SIENDO LAS 05AM EL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO FUE AFECTADO POR UN DESLIZAMIENTO DE ROCA, LO QUE GOLPEA EL VEHICULO OCACIONANDO QUE EL VEHICULO SE FUERA DE LADO DAÑOS: EN TRASMISION, RODAMIENTO DE CONOS, BASE PORTA RETEN, BALINERAS, SE OBSERVA QUE EL VEHICULO CAYO HACIA EL LADO DERECHO, DEMAS DAÑOS A DETERMINAR".

De acuerdo con lo establecido en el clausulado general que le aplica a la presente póliza nos permitimos informar que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., objeto de forma parcial clara y oportuna la reclamación basándonos en los siguientes hechos:

Se solicita la inspección y realización de un dictamen pericial a CESVI COLOMBIA, firma especializada en peritación automotriz, dejando los siguientes hallazgos registrados la inspección pericial:

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
Jairo Guillermo Peña González
Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
César Alejandro Torres Cortés

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 am a 5:00 pm, jornada continua
E-mail: defensor@cesvi.com.co
Dirección: Avenida 19 No. 114 - Cl. Ofelia Cruz Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: (501) 213 42 70 - (601) 213 12 11 - Bogotá D.C.
Teléfono Celular: 311 924 04 79 - 323 282 29 1
Página Web: <http://www.cesvi.com.co>

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

VICILADO

- En el momento de la inspección el vehículo se encuentra ubicado en un puesto de producción del taller, donde se evidencia con un evento de colisión reciente en la parte lateral derecha, así mismo se identifica el diferencial trasero desmontado y desarmado
- Al detallar la carrocería se verifica que se encuentra en condiciones normales y la equidistancia entre los componentes fijos y móviles de los conjuntos constitutivos es adecuado.
- Desde el exterior del vehículo se puede identificar que el vehículo presentó un siniestro reciente, el cual afectó la sección lateral derecho del vehículo, donde se vieron afectados el panel lateral derecho y la compuerta bodega lateral derecha. No se aprecian más daños o afectaciones en el exterior de la carrocería
- Se verifica la sección inferior del vehículo, donde se evidencia que el vehículo presentó golpes e impactos directos, así como afectaciones por arrastre en protectores inferiores de carrocería, vigas de chasis y tanque de aire de frenos
- Desde esta sección se pudo identificar que por el golpe en la sección inferior sufrido por el vehículo el filtro de aceite del diferencial trasero se deformó y se fracturó, provocando fuga de aceite del diferencial trasero
- Se evidencia que los componentes internos presentan desgastes y fracturas por falta de lubricación, como es el caso del conjunto speed-corona, así mismo se observa coloración azul en las paredes de los dientes de la corona y speed como consecuencia a sobrecalentamiento de esta pieza por falta de lubricación
- Se evidencia desprendimiento de material en la sección anterior del diferencial trasero, así mismo se identifica fractura por torsión en el jockey y afectación en el eje cardán, lo que indica que el diferencial se frenó debido a que continuó en operación sin lubricación

A partir de la inspección realizada, evidencias encontradas y del análisis efectuado al vehículo, en este informe se determina que el diferencial trasero del vehículo presentó daños por falta de lubricación, a causa de continuar la operación del vehículo por un tiempo prolongado indeterminado luego de generarse fractura del filtro que produjo la fuga de aceite.

Por lo anteriormente expuesto, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, de acuerdo con el resultado de la revisión realizada de todos los elementos relacionados con la reclamación radicada bajo número de siniestro 001-201-1004307, lamenta informar que este tipo de eventos no se encuentran cubiertos dentro de la póliza de seguros por usted contratada, toda vez que según el condicionado de la misma es una exclusión a esta:

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero

Defensor del Consumidor Financiero Principal

Defensor del Consumidor Financiero Sustituto

Horario de Atención Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas
Email: consumidor@sbseguros.com

Dirección: Avenida Boyacá No. 101 - 67 Pisos 1/7 - Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) 313 8700 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 911 360

Página Web: www.sbseguros.com

VIGILADO POR SUPERVISOR FINANCIERO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS